



### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2021-00034-00.

Confirmación. 113508.

Teniendo en cuenta que la presente demanda ya había sido de conocimiento de éste despacho Judicial, misma que fue tramitada y retirada por la parte actora y sometida a nuevo reparto de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, y de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 1472 de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que en su artículo séptimo determina que procederá la compensación por reparto, en caso de retiro de la demanda, el juzgado dispone:

Por secretaría oficiar al Centro de Servicios Judiciales, remitiendo el expediente de la referencia, a fin de que sea sometido nuevamente a reparto conforme las reglas que dispone el Acuerdo referido con anterioridad, anexando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 14  
Hoy 25 de marzo de 2021.  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0edc858f1e149f90619889cd89ca64204b7d907f873fda7dad9cdfbde16584  
Documento generado en 23/03/2021 05:57:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>